

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 359-2019-MPO/U

Urcos, 09 de octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

ALCALIA (INC.)

VISTO:

El Informe N°273-2019-GTCV-GLPQ/U de fecha 19 de septiembre del 2019 emitido por el Gerente de Transito y Circulación Vial; Opinión Legal N°469-2019 DAL-MPQ de fecha 03 de octubre del 2019 emitido por la Jefa del Departamento de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972,señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades Provinciales en materia de tránsito y circulación vial y transporte público asumen competencias y ejercen las siguientes funciones de carácter exclusivo:

- Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia.
- Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto.
- Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos, y otros de similar naturaleza.
- Supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito.
- Ejercer la función de supervisión del servicio público de transporte provincial de su competencia, contando con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control del tránsito.



Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre como el de supervisar, detectar infracciones e importar sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre;

Que, el DS.017-2019-MTC en su numeral 3.40° refiere que el Inspector de Transporte es la persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;

Que, mediante Informe N°273-2019-GTCV-GLPQ/U, de fecha 19 de septiembre del 2019 emitido por el Gerente de Transito y Circulación Vial, solicita la designación del inspector transito al Sr. Steve Anthony Yato Condori, asimismo comunica que el Sr. Bethega Venturino Romero Escalante no se encuentra laborando en esta Municipalidad Provincial a quien se le designo mediante Resolución de Alcaldía N°171-2019-MPQ/U el código de Inspector N°102.

Que, mediante Opinión Legal N°469-2019-DAL-MPQ de fecha 03 de octubre del 2019, la Jefa del Departamento de Asesoría Legal opina que se acredite al Sr. Steve Anthony Yato Condori identificado con DNI N° 42115797 como inspector de Transporte en lugar del Señor Bethega Venturino Romero Escalante.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





Que, existe la necesidad de controlar el tránsito vehicular en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Quispicanchi, con la imposición de actas de control, el documento habilitante para que un inspector pueda imponer actas de control es la designación mediante resolución como inspector de tránsito;

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO.-DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN del Sr. Bethega Venturino Romero Escalante identificado con DNI Nº42471549 como Inspector de Transporte.</u>

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR en el cargo de Inspector de Transito de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi al Sr. Steve Anthony Yato Condori identificado con DNI N° 42115797 con código de Inspector N°102.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal, derencia Tránsito y Circulación Vial y demás dependencias según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ASOL MEGAL ESAL

c.c Archivo Gerencia Municipal Gerente de Tránsito y Circulación Vial



